



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCIÓN No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0030630

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.SCV.INC.DNASD.SD.14.00029213 del 8 de Octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Octubre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 12 de Diciembre del 2014, otorgada ante la Notaría Interina Trigésima Novena del cantón Guayaquil;

QUE el Informe de Inspección No. SCV.INC.DNICAI.14.0668 de fecha 20 de Diciembre del 2014 preparado por el Ing. Rafael Jairala Castro y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS. Jorge Hannibal Zavala, se concluye que las pérdidas, fueron debidamente compensadas;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCV.INC.DNASD.SD.14.2616 M del 22 de Diciembre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a

22 DIC 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP
 Exp. 70239
 Trámite. 61365/2014



REACTIVACION DE LA
 COMPAÑÍA ESTRID S.A.
 ESTRIDSA EN LIQUIDACION---
 CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
DOCE días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil
CATORCE, ante mí, **ABOGADA MARÍA EUGENIA DEL
 PILAR CHICAIZA CASTRO**, Notaria Interina Trigésimo
 Novena de este cantón, comparece: la compañía **ESTRID
 S.A. ESTRIDSA EN LIQUIDACIÓN**, de nacionalidad
 ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, representada por
 su Presidente, señor **JOSÉ RAFAEL MASSUH ISAÍAS**,
 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
 civil soltero, economista, con domicilio y residencia en
 Samborondón, de tránsito en el cantón Guayaquil, y, quien
 declara, además, obrar debidamente autorizado por la
 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
 compañía de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce,
 cuya copia se agrega. El compareciente declara ser mayor
 de edad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de
 conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
 de identificación personal, bien instruido sobre el objeto y
 resultado de esta escritura pública de REACTIVACIÓN, a
 la que procede como ya queda indicado, con amplia y
 entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la
 minuta y más documentos que son del tenor siguiente:
Señora Notaria: Autorice en el Registro de Escrituras
 Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reactivación



*María E. Del Pilar
 Chicaiza Castro*
 NOTARIA
 RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
 TELEFONO: 2500027

*Ab. María E. Del Pilar
 Chicaiza Castro*
 Notaria 99

1 de la compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA En liquidación**
2 que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas:
3 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece
4 al otorgamiento de la presente Escritura Pública la
5 compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA En liquidación**
6 representada por su Presidente, el señor **José Rafael**
7 **Massuh Isaías**, conforme lo acredita con la copia de su
8 nombramiento el cual se acompaña como documento
9 habilitante, y quien, declara obrar debidamente autorizado
10 por la junta general de accionistas de la compañía
11 celebrada el día nueve de diciembre de dos mil catorce,
12 cuya copia se agrega, y a quien para efectos de la
13 presente Escritura Pública se la denominará como **LA**
14 **COMPARECIENTE. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECE-**
15 **DENTES.- Uno)** Mediante escritura pública celebrada ante
16 la Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el dos de mayo del
17 año mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó una
18 compañía anónima denominada **ESTRID S.A. ESTRIDSA**
19 **En liquidación**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil el dos de junio del año mil novecientos noventa y
21 cuatro, con un capital suscrito de doscientos dólares de los
22 Estados Unidos de América. **Dos)** Mediante escritura
23 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón
24 Guayaquil, el día quince de diciembre del año dos mil
25 cuatro, a compañía **ESTRID S. A. ESTRIDSA En**
26 **liquidación** aumentó su capital y reformó su estatuto social,
27 la cual se inscribió en el Registro Mercantil del cantón
28 Guayaquil, el día veintiocho de junio del año dos mil seis.



Maria E. Del Pilar

Chicaiza Castro

NOTARIA

RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE

TELÉFONO: 2000027

Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 99

1 **Tres)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
2 Interino Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el día
3 veintiocho de noviembre de dos mil trece, la compañía
4 ESTRID S. A. ESTRIDSA En liquidación reformó su
5 estatuto social, la cual se inscribió en el Registro Mercantil
6 del cantón Guayaquil, el día treinta y uno de marzo de dos
7 mil catorce. **Cuatro)** Mediante Resolución Número SCV-
8 INC-DNASD-SD-catorce-cero cero dos nueve dos uno tres,
9 de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, dictada por la
10 Subdirectora de Disolución de la Intendencia de
11 Compañías de Guayaquil la compañía fue disuelta, y, en
12 consecuencia, puesta en estado de liquidación la cual se
13 inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día trece
14 de octubre de dos mil catorce.- **Quinto)** La Junta General
15 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
16 ESTRID S. A. ESTRIDSA En liquidación, celebrada el día
17 nueve de diciembre de dos mil catorce resolvió por
18 unanimidad, que se reactive la compañía, conforme consta
19 en el acta de la referida junta, la cual se acompaña como
20 documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**
21 **DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, el señor
22 José Rafael Massuh Isaías, a nombre y en representación
23 de la compañía ESTRID S. A. ESTRIDSA En liquidación,
24 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
25 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
26 nueve de diciembre de dos mil catorce, en su calidad de
27 Presidente de la misma declara: Que se reactiva la
28 compañía una vez que se han superado todas las causales

1 por las cuales fue declarada disuelta y, en consecuencia,
2 puesta en estado de liquidación por parte de la Intendencia
3 de Compañías de Guayaquil. Este acto se celebra en los
4 términos y de conformidad con lo resuelto en la Junta
5 General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada
6 el nueve de diciembre de dos mil catorce, cuya copia
7 certificada del acta se agrega como documento habilitante.
8 **CLÁUSULA CUARTA: OTRAS DECLARACIONES.-** El
9 señor José Rafael Massuh Isaías, declara, además, bajo
10 juramento, lo siguiente: a) Que su representada no tiene
11 contratos con instituciones públicas ni está calificada como
12 contratista moroso, y, b) Que los accionistas de la
13 compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA**
14 **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el
15 presente instrumento corren por cuenta de la
16 compareciente. **Sexta: Autorización.-** El señor José
17 Rafael Massuh declara que autoriza a la abogada Catalina
18 Ayala para que realice todos los trámites pertinentes para
19 hacer efectivas las resoluciones de la Junta General de
20 Accionistas de la compañía. **Séptima: Cláusula Final.-**
21 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de
22 estilo para la validez de esta escritura pública. Firma
23 ilegible, abogada Catalina Ayala, Registro Profesional
24 número diez mil ochocientos cincuenta y cinco. Hasta aquí
25 la minuta. Quedan agregados al registro, como
26 documentos habilitantes, la copia certificada del
27 nombramiento extendido a favor del señor José Rafael
28 Massuh; y, la copia certificada del Acta de Junta General



Guayaquil, 9 de Mayo de 2012.

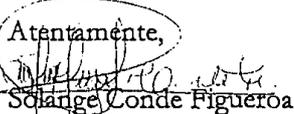
Señor Economista
JOSÉ RAFAEL MASSUH ISAIAS
ESTRID S. A. ESTRIDSA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESTRID S. A. ESTRIDSA** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS (5)**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, y en especial lo determinado en el artículo vigésimo séptimo del mismo, entre lo que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

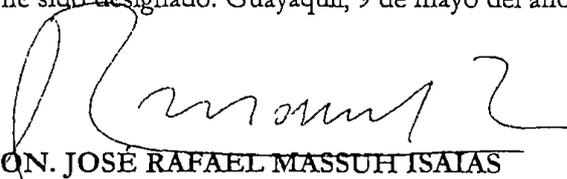
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 2 de Mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Junio de 1994.-

Atentamente,


Solange Conde Figuerola

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ESTRID S. A. ESTRIDSA** para el cual he sido designado. Guayaquil, 9 de mayo del año 2012.


ECON. JOSÉ RAFAEL MASSUH ISAIAS
PRESIDENTE
C.C. 0904864410

M. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.257
FECHA DE REPERTORIO:31/may/2012
HORA DE REPERTORIO:13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA**, a favor de **JOSE RAFAEL MASSUH ISAIAS**, de fojas **56.806 a 56.807**, Registro Mercantil número **9.841**.

ORDEN: 30257

•••••

•••••

•••••

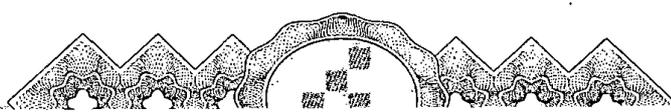
•••••



Ol
ABG GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

\$11.00

REVISADO POR: *L*





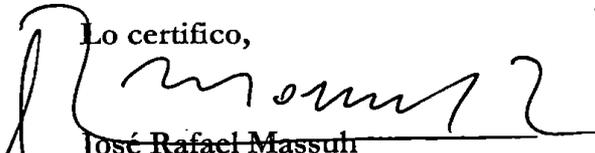
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ESTRID S.
A. ESTRIDSA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE Y TREINTA DE LA
MAÑANA**

El señor José Rafael Massuh, propietario de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor nominal y con derecho a setecientos noventa y nueve votos.

La compañía BLUEMARKET S. A., representada por el señor José Rafael Massuh, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, pagadas en un 100% de su valor nominal y con derecho a un voto.

TOTAL: 800 acciones

Lo certifico,


José Rafael Massuh
SECRETARIO DE LA JUNTA

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
Notaria 38



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ESTRID S. A. ESTRIDSA CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

En el cantón Guayaquil, a los NUEVE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil catorce, a las once y treinta de la mañana, en las oficinas en el segundo piso alto del edificio ubicado en Francisco de P. Icaza 427 y General Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ESTRID S. A. ESTRIDSA, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: Econ. José Rafael Massuh Isaías, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 799 votos y la compañía BLUEMARKET S. A., representada representante legal, el señor José Rafael Massuh, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de USD \$1.00 y con derecho a 1 voto. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta la señorita Solange Conde Figueroa, invitada a la sesión, y como Secretario, el señor José Rafael Massuh. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto del orden del día anteriormente mencionado.

De inmediato, se trata el único punto del orden del día, exponiendo el secretario que la compañía fue disuelta de oficio por parte de la Intendencia de Compañías porque las pérdidas superaron más del cincuenta por ciento del capital, por lo que sugiere que se compensen todas las pérdidas con la cuenta para futura capitalización. La junta, luego de deliberar, RESUELVE por UNANIMIDAD:

1. Que se compensen todas las pérdidas, esto es, US\$164,687.66 con la cuenta para futuras capitalizaciones con lo cual se supera la causal por la cual la compañía entró en causal de disolución.

*Ab. María E. Del Pilar
Chicalza Castro
Notaria 38*

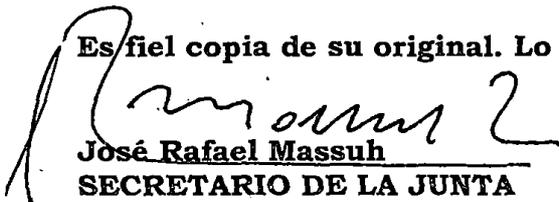
[Handwritten signature] 1

2. Que se reactive la compañía, y, por ende, se autoriza al representante legal de compañía o a quien legalmente lo subrogue para que la reactive para lo cual podrá firmar cualquier documento público o privado que fuese necesario y realizar las gestiones pertinentes.
3. Además, RESUELVE la junta por UNANIMIDAD que una vez reactivada la compañía se elija como gerente general de la misma a al señor José Rafael Massuh Isaías por el periodo de 5 años contados desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; nombramiento del representante legal de Bluemarket S. A., y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) José Rafael Massuh, accionista; f) p. BLUEMARKET S. A., José Rafael Massuh, accionista; f) Solange Conde Figueroa, presidente ad hoc de la junta; f) José Rafael Massuh, secretario de la junta.

Es fiel copia de su original. Lo certifico.


José Rafael Massuh
SECRETARIO DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991289283001
RAZON SOCIAL: ESTRID S.A. ESTRIDSA
NOMBRE COMERCIAL: ESTRIDSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MASSUH ISAIAS JOSE RAFAEL
CONTADOR: RUGEL MORA OSCAR ELIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/06/1994 FEC. CONSTITUCION: 02/06/1994
FEC. INSCRIPCION: 22/06/1994 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, CORRETAJE, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA
Número: 427 Intersección: GENERAL CORDOVA Piso: 2 Oficina: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO MARIA
AUXILIADORA Telefono Trabajo: 042568840 Fax: 042563314 Email: rmassuh@heladosginos.net
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 3
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JUA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/04/2014 16:06:00

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 50

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991289283001
RAZON SOCIAL: ESTRID S.A. ESTRIDSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 02/06/1994

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, CORRETAJE, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE HELADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 427
Intersección: GENERAL CORDOVA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA Piso: 2 Oficina: 1 Telefono
Trabajo: 042568840 Fax: 042563314 Email: rmassuh@heladosginos.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 06/08/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, CORRETAJE, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Referencia: ENTRANDO POR EL VILLAGE
PLAZA Bloque: TORRE C Edificio: OFFICE CENTER Piso: 3 Oficina: 35 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Telefono
Trabajo: 042830832 Email: bluemark@gye.satnet.net Fax: 042830913

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 16/04/2014

NOMBRE COMERCIAL: ESTRIDSA

FEC. CIERRE:

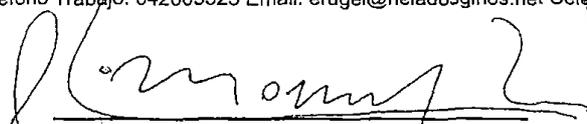
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

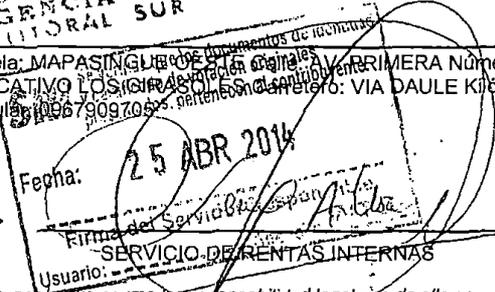
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE HELADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUEN DE LOS ANDES AV. PRIMERA Número: 107
Intersección: CALLE PRIMERA Referencia: JUNTO AL CENTRO EDUCATIVO LOS ANDES Oficina: 201 Carretero: VIA DAULE Kilómetro:
4.5 Telefono Trabajo: 042003523 Email: erugel@heladosginos.net Celular: 09987909708


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Jenny Alexandra Usca Am.
DELEGADO DEL R.U.C
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR


Fecha: 25 ABR 2014
Firma del Servicio de Rentas Internas
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: [Illegible]

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/04/2014 16:06:00

Registro Mercantil de Guayaquil



19063

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **ESTRID S.A. ESTRIDSA**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura otorgada: 2 de Mayo de 1994
Notario: **DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario IV de Guayaquil**
Fecha de inscripción: 2 de Junio de 1994
Plazo: **50 AÑOS**
Capital Autorizado: **S/10'000.000,00**
Capital suscrito: **S/5'000.000,00**
Resolución Aprobatoria: # **94-2-1-1-0002033, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución: **30 de Mayo de 1994**
Fecha de Inscripción: **2 de Junio de 1994**

Nombre de la Compañía: **ESTRID S.A. ESTRIDSA**
Acto: **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.**
Escritura otorgada: **15 de Diciembre del 2004**
Notario: **Dr. PIERO AYCART VINCENCINI, Notario XXX de Guayaquil**
Capital suscrito: **US \$800=**
Resolución Aprobatoria: # **06-G-DIC-0001922, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución: **17 de Marzo del 2006**
Fecha de Inscripción: **28 de Junio del 2006**

Nombre de la Compañía: **ESTRID S.A. ESTRIDSA**
Acto: **REFORMA DE ESTATUTOS**
Escritura otorgada: **28 de Noviembre del 2013**
Notario: **Ab. MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, Notaria Interina XXXIX de Guayaquil**
Resolución Aprobatoria: # **SC-IJ-DJC-G-14-0000279, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución: **17 de Enero del 2014**
Fecha de Inscripción: **31 de Marzo del 2014**

Nombre de la Compañía: **ESTRID S.A. ESTRIDSA**
Acto: **DISOLUCION**
Resolución Aprobatoria: # **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029213, por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**
Fecha de Resolución: **8 de Octubre del 2014**
Fecha de Inscripción: **13 de Octubre del 2014**

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 4 de Diciembre del 2014 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 9 de Diciembre del 2014


AB. PATRICIA MURILLO TORRES.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref: 14017-I-94
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 24.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
MEMBRO

1037002

**SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN
QUAYAQUIL.-**

Catalina Ayala Murrieta, abogada en el libre ejercicio de la
profesión, ante usted comparezco y solicito:

Que se sirva extenderme un certificado de la historia
societaria de la compañía ESTRID S. A. ESTRIDSA.

Atentamente,


Ab. Catalina Ayala
Reg. Prof. 10.855

1 Extraordinaria Universal de Accionistas la compañía
2 ESTRID S. A. ESTRIDSA En liquidación celebrada el día
3 nueve de diciembre de dos mil catorce. El compareciente
4 me presentó sus respectivos documentos de identificación
5 personal. Leída que le fue la presente escritura de principio
6 a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la
7 aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y
8 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de
9 todo lo cual doy fe.-



10 Maria E. Del Pilar

11 Chicaiza Castro
12 NOTARIA

13 RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
14 TELÉFONO: 2560027

15 por ESTRID S. A. ESTRIDSA

16 R.U.C. 0991289283001

17

18 JOSÉ RAFAEL MASSUH

19 C.C. 0904864410

20 C.V. 015-0294

21 LA NOTARIA

22

23 AB. MARIA E. DEL PILAR CHICAIZA CASTRO

24 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
25 COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN
26 GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS
27 MIL CATORCE.-



28
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
5



RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ESTRID S.A. ESTRIDSA EN LIQUIDACION, DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCV-INC.DNASD.SD.14.0030630, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCION, EN ESTA FECHA.-
GUAYAQUIL, A 23 DE DICIEMBRE DEL 2014



Rube
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39



AL CANTON DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUATROCENTOS VEINTIDÓS (12/12/2014) SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO COMERCIO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO EN SU RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUATROCENTOS VEINTIDÓS (12/12/2014).

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 2 de Mayo de 1994, de la Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030630**, del 22 de Diciembre 2014, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, Abogada Carlota Camacho Coello, de que ha sido aprobada la Reactivación de la compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA "En Liquidación"**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 30 de Diciembre del 2014



AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 107
FECHA DE REPERTORIO: 05/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en (la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030630, dictada por el Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la 22 de diciembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ESTRID S.A. ESTRIDSA**, de fojas 1 a 23, Registro Industriales número 1.- 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 107



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de enero de 2015

REVISADO POR: *me*

Nº 1031797

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:07 Firma: 